



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021

RESOLUCIÓN 185-2021

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2:

Solicitud de aprobación programas de vuelos chárter, y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada reunión ordinaria celebrada en fecha 25 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 232-14 en su artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo de siete (7) operaciones para el transporte de pasajeros, y ciento veinte y seis (126) de carga, desde el 11 de septiembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021.

PROGRAMAS DE VUELOS CHÁRTER

CONSIGNATARIO	AEROLINEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
SERVAIR, S. A.	ALIANZA GLANCELOT, C.A. D/B/A ALBASTROS AIRLINES	7	CCS/PUJ/CCS.	Del 13-9-2021 Al 04-10-2021
CARIBETRANS, S.A.S.	TITAN AIRWAYS, LTD. (Carga)	25	MIA/SDQ/MIA (20 vuelos); MIA/ANU/STI/MIA (3 vuelos); y MIA/SXM/SDQ/MIA (2 vuelos).	Del 11-09-2021 Al 30-09-2021
	SKYBUS, SAC. (Carga)	20	MIA/SDQ/MIA.	Del 11-09-2021 Al 30-09-2021
	AEROSUCRE (Carga)	10	PTY/SDQ/BOG (5 vuelos); y PTY/SDQ/PTY (5 vuelos).	Del 16-09-2021 Al 30-09-2021
G-HTC AIRLINES SERVICES.	IBC AIRWAYS, INC. (Carga)	62	MIA/SDQ/PAP (31 vuelos); y PAP/SDQ/MIA (31 vuelos).	Del 1ro.-10-2021 Al 31-10-2021
	TAMPA CARGO, SAS. (Carga)	9	MIA/SDQ/MDE (4 vuelos); y MIA/SDQ/BOG (5 vuelos).	Del 1ro.-10-2021 Al 29-10-2021
3	6	Pasajeros 7 Carga 126 Total 133		Del 11-09-2021 al 31-10-2021

VISTO el programa adicional de vuelos chárter contentivo de ochenta y cuatro (84) operaciones para el transporte de pasajeros, desde el 11 de septiembre de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021.

1 de 3



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

PROGRAMA ADICIONAL DE VUELOS CHÁRTER

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
SERVAIR, S. A.	RUTAS AEREAS C.A. D/B/A RUTACA.	39	SVMI/MDPC/SVMI (26 vuelos); y SVMI/MDLR/SVMI (13 vuelos).	Del 7-10-2021 al 30-12-2021
	CARIBBEAN SUN AIRLINES.	39	MIA/PUJ/MIA (26 vuelos); y MIA/LRM/MIA (13 vuelos).	Del 3-10-2021 al 30-12-2021
CARIPORTS, S. A.	LIMITED LIABILITY COMPANY IKAR.	6	UUEE/MDSD/UUEE (1 vuelo); UUEE/MDPP/UUEE (2 vuelos); y UUEE/MDPC/UUEE (3 vuelos).	Del 11-09-2021 al 29-09-2021
2	3	Pas. 84		Del 11-09-2021 al 30-12-2021

VISTA la relación de vuelos chárter autorizados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 11 de agosto de 2021, en cumplimiento a la Resolución 557-2000, consistente en dieciséis (16) vuelos de pasajeros y treinta y cuatro (34) vuelos de carga.

1. **CONSORCIO HELITEC**, cuatro (4) vuelos, los días 25, 29 y 30 de agosto y 4 de septiembre de 2021, desde Venezuela, Maiquetía hacia Punta Cana (1) Santo Domingo (3).
2. **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, dos (2) vuelos de carga, los días 29 y 30 de agosto de 2021, desde Miami y San Juan, Puerto Rico hacia Santo Domingo.
3. **ALIANZA GLANCELOT, C.A. D/B/A ALBASTROS AIRLINES**, tres (3) vuelos, los días 3, 6 y 10 de septiembre de 2021, desde Venezuela, Maiquetía hasta Santo Domingo.
4. **TITAN AIRWAYS, LTD.**, catorce (14) vuelos de carga, del 1ero. al 10 de septiembre de 2021, desde Miami hacia Santo Domingo (12) y Santiago (2).
5. **SKYBUS, SAC.**, diez (10) vuelos de carga, del 1ero. al 10 de septiembre de 2021, desde Miami hacia Santo Domingo.
6. **AEROSUCRE**, ocho (8) vuelos de carga, los días 2, 3, 9 y 10 de septiembre de 2021, desde Panamá hacia Santo Domingo.
7. **AIR CARAIBES**, tres (3) vuelos, los días 1ero. 6 y 8 de septiembre de 2021, desde Francia, París hasta Punta Cana.
8. **EXELAIRE, LLC.**, un (1) vuelo el día 2 de septiembre de 2021, desde Long-Island, USA hacia Punta Cana.
9. **PABE TAX, S.A. DE C.V.**, un (1) vuelo el día 3 de septiembre de 2021, desde Ciudad de México hacia Punta Cana.
10. **SWOOP AIRLINES**, un (1) vuelo el día 3 de diciembre de 2021, desde Ontario, Canadá hacia Punta Cana.
11. **LIMITED LIABILITY COMPANY IKAR**, un (1) vuelo el día 8 de septiembre de 2021, desde Rusia hacia Punta Cana.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

12. **NOMAD AVIATION AG.**, un (1) vuelo el día 3 de septiembre de 2021, desde Niza, Francia hacia Punta Cana.
13. **AIR ANTILLES EXPRESS**, dos (2) vuelos, los días 7 y 9 de septiembre de 2021, desde Pointe-à-Pitre, Guadalupe hacia Santo Domingo.

**RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EN FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021**

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	05	32	37
Punta Cana	11	00	11
Santiago	00	02	02
TOTAL GENERAL	16	34	50

VISTO el Decreto 232-14, de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Resolución 180-2010, de fecha 23 de agosto de 2010, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 185-2021

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter, consistentes en noventa y un (91) vuelos chárter para el transporte de pasajeros, y ciento veinte y seis (126) vuelos chárter para el transporte de carga, para un total de doscientos diecisiete (217) vuelos chárter.

SEGUNDO: Ratificar las Autorizaciones de Vuelos Chárter de dieciséis (16) vuelos chárter de pasajeros, y treinta y cuatro (34) vuelos chárter de carga, para un total de cincuenta (50) vuelos chárter, los cuales fueron autorizados administrativamente desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de agosto de 2021.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Plantini
Presidente



JEMP/PPP/lt.

3 de 3